



BC

UNEP/CHW.7/INF/16



Distr.: General
12 October 2004

English only

**Conference of the Parties to the Basel Convention
on the Control of Transboundary Movements of
Hazardous Wastes and Their Disposal**

Seventh meeting
Geneva, 25-29 October 2004
Item 6 of the provisional agenda*

**Report on the implementation of the decisions adopted
by the Conference of the Parties at its sixth meeting**

**Training manual for the enforcement of laws implementing the Basel
Convention: guidance for safe and effective detection, investigation
and prosecution of illegal traffic in hazardous and other wastes**

Comments received

Attached are the comments received from Canada and Colombia on the training manual for the enforcement of laws implementing the Basel Convention: guidance for safe and effective detection, investigation and prosecution of illegal traffic in hazardous and other wastes.

* UNEP/CHW.7/1.

Comments of Canada

Canada wishes to thank the Secretariat for undertaking the work to develop a training manual for the enforcement of laws implementing the Basel Convention (UNEP/CHW/OEWG/3/INF/19).

In our view the training manual is very useful for outlining many of the issues in hazardous waste investigations and prosecutions. However, the document is more in the form of an information document rather than a training manual. A lot of information is missing prior considering this document for training purposes. A few years ago, Canada provided comments on Illegal Traffic, including reference to an electronic self-training package (instruction manual) for Canadian custom agents on compact disk (CD) produced by Canada Customs and Revenue Agency (now refer to as Canada Border Services Agency). Canada still recommends that this manual be taken into consideration.

To change the current document into a training manual, we suggest, for examples, the following elements:

- The document needs to be more specific in its training objectives and how they would be met. The continuum from the simple to the sophisticated is covered too quickly.
- Health and safety and sampling issues are approached from an awareness raising perspective. Realistically more than this is required before a person could be qualified to safely conduct and investigation requiring sampling.
- Questions surrounding illegal trade, either hazardous wastes, ozone depleting substances or other chemicals need to be looked at together, in an integrated manner.
- There is a need to include training to detect tactics to hide the substances.
- The Secretariat should consider work being undertaken by other forum, such as build on the work of the Montreal Protocol. See training manual under:
<http://www.unepie.org/ozonaction/library/training/main.html#Resource>

In conclusion, Canada is suggesting that the Basel Convention review its work under this initiative, undertakes the above substantive revisions and focus its efforts to build on the work done under the Montreal Protocol. Another option would be to discuss with the Montreal Protocol as they may be in a position to include elements in their training material specifics to the Basel Convention and its needs. This would provide synergy and coherence.

30 June 2004

Comments of Colombia

CONVENCIÓN DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DEL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN

COMENTARIOS DE COLOMBIA AL MANUAL DE ENTRENAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LEYES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BASILEA

1. Manual para fortalecer la aplicación de leyes en el marco del Convenio de Basilea: Guía para la detección, investigación y persecución del tráfico ilegal de desechos peligrosos y otros desechos. (Documento: UNEP/CHW/OEWG/3INF/19)

El Gobierno de Colombia, habiendo revisado el documento de la referencia, tiene los siguientes comentarios que se relacionan a continuación:

- a) Es de la mayor importancia contar con una traducción al español de este manual antes ser presentado a la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta lo estipulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el sentido que todo documento a ser adoptado por el Organismo debe estar traducido en los 5 idiomas oficiales.
- b) Aparte del tema legal de la traducción, el segundo argumento en pro de la traducción radica en que hay mayor probabilidad que el tráfico ilegal involucre países con débil capacidad de control de importación y exportación de sus mercancías, entre los que se incluyen países de Centro y Sur América. Su traducción facilitaría la labor de las autoridades que se encargan en estos países del aforo, nacionalización, inspección, incautación y procesos legales asociados al comercio internacional de mercancías.
- c) La guía contiene orientaciones generales en la parte operativa del control del tráfico ilícito de desechos; sin embargo, se considera que contribuiría al desempeño y capacitación de quienes participan directamente en esas labores, que se incluyera una relación de documentos y direcciones en donde se encuentra información más detallada sobre temas como sistemas de clasificación y de codificación de mercancías y desechos peligrosos, o códigos voluntarios de conducta o reglamentaciones de organizaciones de integración económica sobre el comercio internacional de químicos.
- d) En el numeral 3.7, que hace parte del capítulo sobre entrenamiento para las Aduanas, se establecen las siguientes clasificaciones como las más relevantes: Explosivos, Gases comprimidos, Sólidos inflamables, radiactivos, corrosivos y, sustancias y desechos desconocidos.

Se entiende la importancia de estas categorías de peligrosidad. No obstante, dado que el propósito de la Guía, se deben mencionar todas las categorías indicadas por Naciones Unidas o indicar el criterio específico por el cual se da prioridad a las clasificaciones mencionadas.
- e) Es mejor no generalizar la orientación de señalar los medios de transporte de desechos peligrosos, teniendo en cuenta que hay países que tienen en la actualidad conflictos internos y no es deseable que toda la información sea de público conocimiento. La propuesta sería que la información estuviera contenida en el manifiesto de carga, o considerar establecer otros mecanismos como licencias o permisos ambientales específicos.

- f) Las guías del Capítulo 6 sobre "Task forces", también pueden orientar sobre la conformación en el nivel nacional de equipos de Trabajo inter-institucionales con participación de las entidades que tienen competencia en el tema; ello puede contribuir a articular un sistema de seguimiento sobre las acciones y el proceso de control de actividades ilícitas en el manejo de desechos peligrosos y de los daños que éstos pueden generar en salud humana y en el ambiente.
- g) Aunque se reconoce que el Manual es un instrumento facilitador para el control y prevención del tráfico ilícito de desechos peligrosos, se observa que para llevar a cabo efectivamente estas acciones, se requiere que el Estado respectivo haya determinado técnica y legalmente, los desechos que se consideran peligrosos y que disponga de la capacidad, en cuanto a talento humano e infraestructura adecuada para identificar esos desechos.

Por ejemplo, la falta de clasificación arancelaria para las diferentes corrientes de desechos objeto de los movimientos transfronterizos ó la carencia de estándares ambientales sobre la concentración o presencia de sustancias peligrosas, que le imprimen el carácter de peligrosos a los residuos o desechos, constituyen dificultades trascendentales para llevar a cabo esas acciones de control.

Igualmente la falta de disponibilidad en el nivel nacional y/o regional de laboratorios especializados, en capacidad de analizar directa o indirectamente los desechos que se requiera, mediante técnicas y métodos debidamente acreditados debilita el control, debido a que estos datos son los que fundamentan las decisiones y acciones legales a aplicar.

Consecuentemente, para que el manual constituya una herramienta útil, se estima conveniente que la Conferencia de las Partes evalúe los elementos y capacidad mencionados, y considere mecanismos para su desarrollo y/o mejoramiento, de acuerdo a las necesidades regionales y nacionales en cada país.

- h) Cada una de las operaciones anotadas, sea en el texto de las guías o en los anexos se muestran como acciones para ser desplegadas en un ejercicio de participación netamente aduanera al igual que de la Policía Fiscal y Aduanera y que involucra operaciones fundamentalmente de control posterior; pero resulta de vital importancia el que no cierre la opción a las agencias en la demarcación de lo que se podría interpretar como un procedimiento de consentimiento fundamentado previo que de lineamientos de control anterior al desarrollo de las operaciones, ya que cualquier movimiento transfronterizo de desechos peligrosos sin la documentación apropiada es considerado un tráfico ilegal. Eso es una señal clara de que cada una de las agencias gubernamentales encargadas del asunto estarían en capacidad de generar unas alertas tempranas.
- i) Es de la mayor importancia contar con el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías con el fin de hacer un frente unificado a nivel mundial del tráfico ilícito. De no avanzar en este tema, es probable que los alegatos sobre tráfico ilícito sean desestimados toda vez que las diferentes sustancias en algunos casos pueden llegar a ser el resultado de una combinación de químicos que en diferentes porcentajes altera la identificación vía subpartidas arancelarias
- j) Sin el ánimo oponemos a estas guías se podría afirmar que aquí estamos en presencia de un instrumento que va isodireccionado con los objetivos del Convenio en el sentido que los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos deben reducirse a un mínimo consistente con su manejo ambientalmente racional y eficaz al igual que conserva el espíritu de proponer que los desechos peligrosos deben manejarse y eliminarse lo más cerca posible a la fuente de su generación.

- k) Este entrenamiento que sugiere la participación de todas y cada una de las agencias nacionales encargadas de prevenir el tráfico ilícito de desechos peligrosos, constituye una base sobre la cual ciertamente lograríamos como país focalizar nuestros esfuerzos en la investigación segura y en lo que podría resultar siendo el efectivo procesamiento por los crímenes ambientales.
- l) Evidentemente, es una necesidad sentida por parte de nuestras agencias de control el contar con las argumentaciones válidas en materia de entrenamiento que les permita hacer uso de las evidencias resultado de evaluaciones previas de: muestras químicas, etiquetado, marcas en contenedores abandonados, etc para identificar generadores, comerciantes, transportadores, y otras partes potencialmente responsables.
- m) Como consecuencia de las observaciones anotadas vemos con muy buena expectativa el fortalecimiento de las guías y la inclusión de los comentarios contenidos en este documento, y confiamos en que la adopción de las mismas se pueda hacer tomando en consideración las limitantes que como país en desarrollo muestra Colombia en la detección de los embarques ilegales.